

101
RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° ___/

COPIAPO, 07 SEP 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta CORE N° 09 de fecha 18 de abril de 2008; en la Resolución Exenta FNDR N° 44, de fecha 14 de agosto de 2009; en la Resolución Exenta FNDR N° 15, de fecha 19 de marzo de 2010; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 31 de julio de 2009, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 44 de fecha 14 de agosto de 2009.

3.- Que sin embargo la transferencia antes indicada, el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Resolución Exenta N° 6281 de fecha 03 de marzo de 2010, rechaza la solicitud de inscripción, en atención a que la Resolución que aprueba el convenio no indicaba la Placa Patente del vehículo en cuestión, razón por la cual resultó necesario proceder a complementar dicho acto administrativo, lo que se formalizó mediante Resolución Exenta FNDR N° 15, del 19 de marzo de 2010, indicando como código PPU del vehículo en cuestión es el BSHT.62-6.

4.- Por su parte, resulta necesario rectificar el nombre del vehículo a transferir mediante la Resolución Exenta FNDR N° 44, del 14 de agosto de 2009, toda vez que se ha indicado que se trataría de un camión aljibe, sin embargo, el Tipo de Vehículo es un CHASIS CABINADO.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta F.N.D.R. N° 44, de fecha 14 de agosto de 2009, y téngase como nombre del bien a transferir el siguiente: **CHASIS CABINADO**; y **TÉNGASE PRESENTE** que las demás especificaciones del vehículo consignado en la citada resolución se mantienen sin ninguna otra modificación.

2.- TÉNGASE PRESENTE que esta resolución es complementaria de la Resolución Exenta FNDR N° 44, del 14 de agosto de 2009, y forma parte integrante de aquella, la que sigue vigente en todo lo no modificado por este acto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Chañaral
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/VGB/DAV/CZB